

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 2003

relativa a la celebración de un Protocolo adicional, por el que se establece el régimen comercial para determinados pescados y productos de la pesca, al Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumania, por otra

(2004/107/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 133 conjuntamente con la primera frase del primer párrafo del apartado 2 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Es conveniente completar, mediante un Protocolo adicional, el Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumania, por otra ⁽¹⁾, con el fin de establecer condiciones preferenciales para la importación en la Comunidad de determinados pescados y productos de la pesca originarios de Rumania, y para la importación en Rumania de determinados pescados y productos de la pesca originarios de la Comunidad.
- (2) A tal fin, debe añadirse a dicho Acuerdo Europeo un nuevo Protocolo que recoja el régimen comercial para determinados pescados y productos de la pesca.
- (3) El Protocolo debe aprobarse.

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Protocolo adicional, por el que se establece el régimen comercial para determinados pescados y productos de la pesca, al Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumania, por otra.

El texto del Protocolo adicional se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo notificará al Gobierno de Rumania la aprobación del Protocolo por la Comunidad con arreglo al artículo 4 del mismo.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

A. MATTEOLI

⁽¹⁾ DO L 357 de 31.12.1994, p. 2.